

Comunicó á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de cada una de las obras mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Mayo 11 de 1901.—*Fernández*.—Rúbrica.—Sr. José de la Macorra.—Presente.

Es copia. México, 11 de Mayo de 1901.—*E. Novoa*, subsecretario.

Diario Oficial, Mayo 24 de 1901.

NUMERO 267.

Mayo 11.—Secretaría de Justicia.—El Sr. José de la Macorra, se reserva el derecho de propiedad literaria y dramática por las obras que se citan.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Una estampilla de á cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

José de la Macorra, ante vd. respetuosamente expone:

Que tengo amplias facultades para representar en esta República á los Sres. Arregui y Arnej y á D. Florencio Fiscowich y Díaz de Antoñana, editores de Madrid, en todos los negocios relacionados con las obras dramáticas, cómicas y líricas que componen los catálogos titulados "El Teatro," "Biblioteca Lírico-Dramática" y "Teatro Cómico," de los que son propietarios y administradores dichos señores.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo primero, párrafo primero del Tratado de Propiedad Científica, Literaria y Artística, entre España y México, de 14 de Agosto de 1895 y en cumplimiento del artículo 1,234 del Código Civil Mexicano, vengo á hacer constar ante vd., que con las representaciones indicadas, me reservo el derecho de propiedad literaria y dramática de las obras siguientes, acompañando dos ejemplares de cada una de ellas según lo previene el artículo 1,235 del mismo Código:

"Cayetano III" (El Duque Cayetano), ópera bufa en un acto y tres cuadros, original de Félix Limandoux, música de Eladio Montero.

"Don Gonzalo de Ulloa," zarzuela cómica en un acto y cuatro cuadros, original y en prosa de Guillermo Perrín y Manuel Palacio, música del maestro Angel Rubio.

"Dulces Memorias," comedia en un acto, original de Eusebio Blasco.

"El Amigo," drama en un acto, en prosa, original de Marco Praga, arreglado del italiano por Ricardo Blasco y Manuel Bueno.

"El Balido del Zulú," parodia de la zarzuela titulada "La Balada de la Luz," en un acto, dividida en tres cuadros, letra de Salvador María Granés y Enrique López Marín, música del maestro Luis Arnedo.

"El Fondo del Baúl," apropósito cómico-lírico en un acto y cinco cuadros, en prosa y verso, libro de José Jackson Veyán, música del maestro Valverde (hijo) y Barrera.

"El Guante Blanco," juguete cómico en dos actos, en prosa, de Guillermo Perrín y Miguel de Palacio.

"El Guitarrico," zarzuela cómica en un acto y tres cuadros, en prosa y verso, original de Manuel Fernández de la Puente y Luis Pascual Frutas, música del maestro A. Pérez Soriano.

"El Substituto," zarzuela cómica en un acto, en prosa, original de Francisco Flores García, música del maestro Gerónimo Jiménez.

"Gimnasio Modelo," posible cómico-lírico en un acto, en prosa y verso, original de Luis de Larra (hijo), música del maestro Guillermo Cereceda.

"La Hija del Mar," drama en tres actos y en prosa, traducción del catalán, de Angel Guimerá.

"La Reina y la Comedianta," comedia histórica anecdótica, en tres actos y en verso, original de Juan Antonio Cavestany.

"La Osa Mayor," sainete en un acto, dividido en tres cuadros, escrita en verso por Angel Camagno, música del maestro Manuel Chalons.

"Las Violetas," boceto de comedia en un acto, inspirada en una obra italiana en verso, de José J. Cadenas y Aurelio Varela.

"Los Estudiantes," zarzuela cómica en un acto, cuatro cuadros y en verso, letra de Miguel Echegaray, música del maestro Manuel Fernández Caballero.

"Los Maletas," juguete cómico-lírico en un acto y tres cuadros, en prosa y verso, original de Antonio Torres Moles, música del maestro Prudencio Muñoz.

"Mis dos Maridos," zarzuela cómica en un acto, dividida en tres cuadros, original de Luis Cocat y Heliodoro Criado, música de los maestros Santa María y Santoja.

"Nerón," drama trágico en cinco actos, en verso, original de Juan Antonio Cavestany.

"Toñuela la Galfa," zarzuela en un acto y tres cuadros, escrita en prosa, original de Ventura de la Vega, música del maestro Angel Rubio.

Por lo que á vd. suplico haber por llenados los requisitos que la ley señala para adquirir la propiedad literaria y dramática de las mencionadas obras y mandar se me extienda copia certificada de esa constancia, en lo que recibiré justicia.

México, Mayo 8 de 1901.—*José de la Macorra*.—Rúbrica.

Al margen un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional."

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de vd. fechado el 8 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que como representante de los Sres. Arregui y Arnej y de D. Florencio Fiscowich y Díaz de Antoñana, editores de Madrid, se reserva la propiedad literaria y dramática que le corresponde respecto de las obras siguientes:

"Cayetano III," (El Duque Cayetano), ópera bufa en un acto y tres cuadros, original de Félix Limandoux, música de Eladio Montero.

"Don Gonzalo de Ulloa," zarzuela cómica en un acto y cuatro cuadros, original y en prosa de Guillermo Perrín y Miguel Palacio, música del maestro Angel Rubio.

"Dulces memorias," comedia en un acto, original de Eusebio Blasco.

"El Amigo," drama en un acto, en prosa, original de Marco Praga, arreglado del italiano por Ricardo Blasco y Manuel Bueno.

"El Balido del Zulú," parodia de la zarzuela titulada "La Balada de la Luz," en un acto, dividida en tres cuadros, letra de Salvador María Granés y Enrique López Marín, música del maestro Luis Arnedo.

"El Fondo del Baúl," apropósito cómico-lírico, en un acto y cinco cuadros, en prosa y verso, libro de José Jackson Veyán, música del maestro Valverde (hijo) y Barrera.

"El Guante Blanco," juguete cómico en dos actos, en prosa, de Guillermo Perrín y Miguel de Palacios.

"El Guitarrico," zarzuela cómica en un acto y tres cuadros, en prosa y verso, original de Manuel Fernández de la Puente y Luis Pascual Frutas, música del maestro A. Pérez Soriano.

"El Sustituto," zarzuela cómica en un acto, en prosa, original de Francisco Flores García, música del maestro Gerónimo Jiménez.

"Gimnasio Modelo," pasillo cómico-lírico en un acto, en prosa y verso, original de Luis de Larra (hijo), música del maestro Guillermo Cereceda.

"La Hija del Mar," drama en tres actos y en prosa, traducción del catalán de Angel Guimerá.

"La Reina y la Comedianta," comedia histórica anecdótica, en tres actos y en verso, original de Juan Antonio Cavestany.

"La Osa Mayor," sainete en un acto, dividido en tres cuadros, escrito en verso por Angel Camagno, música del maestro Manuel Chalons.

"Las Violetas," boceto de comedia en un acto, inspirada en una obra italiana en verso de José J. Cadenas y Aurelio Varela.

"Los Estudiantes," zarzuela cómica en un acto, cuatro cuadros y en verso, letra de Miguel Echegaray, música del maestro Manuel Fernández Caballero.

"Los Maletas," juguete cómico-lírico en un acto y tres cuadros, en prosa y verso, original de Antonio Torres Moles, música del maestro Prudencio Muñoz.

"Mis dos Maridos," zarzuela cómica en un acto dividida en tres cuadros, original de Luis Cocat y Heliodoro Criado, música de los maestros Santa María y Santoja.

"Nerón," drama trágico en cinco actos, en verso, original de Juan Antonio Cavestany.

"Toñuela la Galfa," zarzuela en un acto y tres cuadros, escrita en prosa, original de Ventura de la Vega, música del maestro Angel Rubio; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comuníquelo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompañan de cada una de las obras mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 11 de Mayo de 1901.—*Fernández*.—Rúbrica.—Señor José de la Macorra.—Presente.

Es copia. México, Mayo 11 de 1901.—*E. Novoa*, subsecretario.

Diario Oficial, Mayo 29 de 1901.

NUMERO 268.

Mayo 11.—Dirección General de Aduanas.—Circular comunicando instrucciones para el franqueo de correspondencia oficial.

Dirección General de Aduanas.—México.—Circular núm. 42.

La Administración General de Correos, en oficio núm. 12,233 de 28 del pasado, me dice lo siguiente:

"La Administración de Correos de Veracruz en oficio núm. 3,563 fecha 18 del actual, me dice lo que sigue:—En respuesta al oficio de esa Administración General fecha 16 del actual, relativo á un sobre de la Aduana Marítima de Veracruz, para el Cónsul de México

en Burdeos, que la Oficina de Correos de aquel punto multó por insuficiencia de franqueo, tengo el honor de informar á vd. que el expresado sobre se despachó de aquí abierto, clasificándose el contenido erróneamente, como papeles de negocios, pues conforme á la Convención Postal Universal vigente, las reproducciones adicionadas á pluma, quitan á los papeles de negocios el carácter de generalidad, en cuyo caso se encuentran las hojas que tiene hechas la Aduana de este puerto, para acusar recibo de las manifestaciones y facturas que le son consignadas, comunico esto mismo á la Oficina expresada, para que en lo sucesivo deposite sus acusos de recibo, con el carácter de correspondencia oficial de primera clase."

Y lo transcribo á vd. para su conocimiento y efectos.

México, Mayo 11 de 1901.—El Director, *J. Arrangoiz*.—Al.....

Boletín de Hacienda, Tomo XVI, núm. 24.

NUMERO 269.

Mayo 13.—Secretaría de Comunicaciones.—Contrato celebrado con el C. Alberto Díaz Rugama, en representación del Ferrocarril de Circunvalación del Distrito Federal, modificando el de 29 de Septiembre de 1899.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección Segunda.

Dos estampillas por valor de diez pesos, debidamente canceladas.

CONTRATO celebrado entre el Ciudadano General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Alberto Díaz Rugama, Representante de la Compañía del Ferrocarril de Circunvalación del Distrito Federal, modificando el Contrato de concesión relativo fecha 29 de Septiembre de 1899.

Artículo 1º Se autoriza á la Compañía del Ferrocarril de Circunvalación del Distrito Federal para prolongar desde la Ciudad de Guadalupe Hidalgo hasta Texcoco, la línea á que se refiere la fracción primera del artículo 1º del Contrato de concesión relativo fecha 29 de Septiembre de 1899.

Se autoriza igualmente á la misma Compañía para prolongar desde Naucalpan hasta Tlanepantla la línea á que se refiere la fracción II del citado Contrato de concesión y para construir un ramal que partiendo de la Hacienda de los Leones, Distrito de Tlanepantla, llegue á la Fábrica de Río Hondo, quedando modificado solamente en este sentido el repetido artículo 1º

Artículo 2º Se reforman los artículos 4º y 11º del relacionado Contrato de concesión de los cuales el primero fué modificado por Contrato de 23 de Febrero del corriente año de 1901, quedando dichos artículos como sigue:

I.

"Artículo 4º Los concesionarios ó la Compañía ó Compañías que organicen, deberán terminar para el 12 de Abril de 1902, cuando menos, veinte kilómetros de vía férrea sobre los tres kilómetros que tienen entregados, y en cada uno de los años siguientes construirán, también por lo menos, otros veinte kilómetros, pero de manera que todo el camino esté terminado para el 12 de Abril de 1909."

II.

"Artículo 11º El depósito de diez mil seiscientos pesos, constituido por la Empresa en la Tesorería General de la Federación en Bonos de la Deuda Pública Consolidada, garantiza

el cumplimiento de las obligaciones que los concesionarios tienen contraídas por el Contrato de 29 de Septiembre de 1899, y las que contraen por el presente."

México, Mayo trece de mil novecientos uno.—*Francisco Z. Mena*.—*Alberto Díaz Rugama*.
Es copia. México, 13 de Mayo de 1901.—*Santiago Méndez*, subsecretario.

Diario Oficial, Mayo 18 de 1901.

NUMERO 270.

Mayo 13.—Secretaría de Justicia.—El Sr. Raoul Mille, se reserva el derecho de propiedad literaria por la obra "Manual del Minero."

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Una estampilla de á cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Señor Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Raoul Mille, ante vd. respetuosamente expone:

Que ha hecho una edición en español de la obra "Manual del Minero," Guía para la investigación de vetas minerales y metalíferas, traducida por el profesor Luis G. León, y temiéndolo que pudiese dar lugar á reproducciones y citaciones indebidas (con perjuicio de mis derechos de editor), ante vd. declara, en cumplimiento del artículo 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad literaria del libro, que me corresponde respecto á esta traducción, acompañando esta solicitud de los dos primeros pliegos que la ley exige, á reserva de remitir los demás pliegos.

México, Mayo 13 de 1901.—*R. Mille*.—Rúbrica.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de vd. fechado el 13 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra "Manual del Minero," Guía para la investigación de vetas minerales y metalíferas, traducida al español; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de los dos primeros pliegos de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 13 de Mayo de 1901.—*Fernández*.—Rúbrica.—Señor Raoul Mille.—Presente.

Son copias. México, Mayo 13 de 1901.—*E. Novoa*, subsecretario.

Diario Oficial, Mayo 24 de 1901.

NUMERO 271.

Mayo 14.—Secretaría de Justicia.—El Sr. Enrique Munguía, se reserva el derecho de propiedad artística de las piezas de música "Tu Sonrisa" y "Duquesita."

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Una estampilla de á cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Al Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.—México.

Enrique Munguía, mayor de edad, soltero, comerciante y con domicilio en Guadalajara, respetuosamente expongo:

Que soy dueño de las piezas de música para piano "Tu Sonrisa" y "Duquesita," del autor Tiburcio Saucedo, profesor de piano, residente en esta ciudad, según contrato de compraventa que acompaño y se me devolverá; y deseando asegurar la propiedad artística musical de las mismas,

A ese Ministerio suplico se sirva otorgarme la propiedad solicitada para lo cual, y en cumplimiento de la ley, acompaño dos ejemplares de cada una de ellas para que se haga el depósito correspondiente.

Guadalajara, 16 de Abril de 1901.—*Enrique Munguía*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional."

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de vd. fechado el 16 de Abril próximo pasado, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad artística que le corresponde respecto de dos piezas de música para piano tituladas "Tu Sonrisa" y "Duquesita," compuestas por Tiburcio Saucedo; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de las piezas mencionadas, á las que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Mayo 14 de 1901.—*Fernández*.—Rúbrica.—Sr. Enrique Munguía.—Guadalajara.—Jalisco.

Es copia. México, Mayo 14 de 1901.—*E. Novoa*, subsecretario.

Diario Oficial, Mayo 24 de 1901.